



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-08619/2025, del registro de esta Casa de Altos Estudios caratulado "Díaz, Isaías M - S/proyecto de ordenanza régimen de Auspicio Institucional", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Isaías Díaz, eleva ante la Sra. Rectora para su consideración y tratamiento un proyecto de Ordenanza de "Régimen de Auspicio Institucional".

Que, según se consigna en la nota de elevación, el mencionado proyecto contempla la creación de un régimen de alcance institucional, a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, que garantice la transparencia y uniformidad en los procedimientos de evaluación y otorgamiento de auspicios, preservando la adecuada utilización de la imagen y el prestigio de esta Universidad.

Que, a fs. 7 obra Dictamen N° 493/2025 de Secretaría Legal y Técnica por el cual se analiza el proyecto de marras, y no se consignan observaciones al mismo, pronunciándose favorablemente y con recomendación de su aprobación por el Consejo Superior.

Que, a fs. 9 consta Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual determina que se "*hace propio el proyecto y lo reformula a través del trabajo, aportes y consideraciones efectuados en el seno de la Comisión*".

Que, entre las consideraciones más sustanciales del proyecto de Ordenanza, ya reformulado por la Comisión mencionada, es dable mencionar que la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo dispone el artículo 1° del Estatuto Universitario, es una institución pública, gratuita y laica de educación superior, que desarrolla sus actividades en el marco de la autonomía universitaria y orienta su accionar al desarrollo humano integral y sustentable.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N° 276

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2025.

Que, el artículo 3° establece entre sus funciones esenciales el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas, a través de la enseñanza, la extensión, la investigación, la creación y la innovación científica, tecnológica y artística.

Que, de acuerdo con los artículos 6°, 7° y 22° a 24° del mismo cuerpo normativo, la Universidad tiene como fines y funciones la promoción de la cultura y la identidad regional, la interacción con los actores sociales, la proyección territorial e internacional, y el fortalecimiento de la vinculación con la comunidad mediante la extensión universitaria y la comunicación institucional como instancias de integración y servicio social.

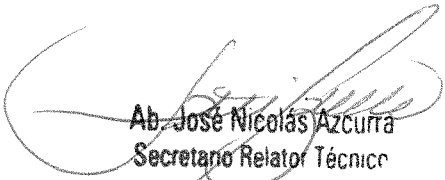
Que, el artículo 33° del Estatuto Universitario reconoce a la comunicación como una actividad primordial de la Universidad, entendida como la interacción social necesaria entre universidad y comunidad, a través de la cual la institución difunde sus valores, objetivos y proyectos.

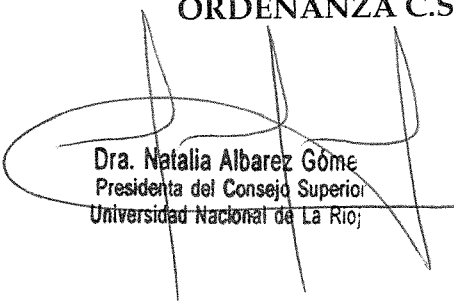
Que, el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74° del Estatuto, tiene la potestad de dictar normas generales de gobierno, planificar la estrategia institucional, fomentar la extensión universitaria y aprobar reglamentaciones que fortalezcan la proyección social, cultural e institucional de la Universidad.

Que, la Ordenanza N° 436 del Consejo Superior aprueba el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de La Rioja, el cual establece las competencias generales y específicas de las distintas Secretarías, Subsecretarías y dependencias que integran la estructura orgánica de esta Casa de Altos Estudios.

Que, dicho Manual asigna a la Secretaría de Relaciones Institucionales la misión de promover, establecer y consolidar las relaciones de cooperación de la Universidad con su entorno, tanto nacional como internacional, coadyuvando a la proyección de su imagen institucional, académica, científica y cultural.

ORDENANZA C.S. N° 276


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Góme
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2025.

Que, entre las funciones específicas de la Secretaría de Relaciones Institucionales se encuentran la organización y promoción de eventos de cooperación nacional e internacional, la difusión de actividades institucionales, la coordinación de acciones de protocolo y ceremonial, la facilitación de la comunicación con los medios y el desarrollo de actividades tendientes al fortalecimiento de la imagen institucional ante la comunidad local, nacional e internacional.

Que, en este marco, el otorgamiento de auspicios institucionales constituye una herramienta de vinculación mediante la cual la Universidad puede expresar formalmente su acompañamiento y adhesión a iniciativas, eventos o actividades de terceros que contribuyan a sus fines y valores, favoreciendo su visibilidad pública, su proyección social y su compromiso con la comunidad.

Que, resulta necesario reglamentar este mecanismo de reconocimiento institucional, estableciendo los criterios, condiciones y procedimientos para su otorgamiento, a fin de asegurar la transparencia, la uniformidad de criterios y el resguardo del prestigio e imagen de la Universidad.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 28 de Noviembre de 2025, decide por Unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento referido a creación de la Ordenanza regulatoria del "Régimen de Auspicio Institucional", conforme las facultades conferidas en el artículo 74, inciso 34 del Estatuto Universitario.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ORDENANZA C.S. N° 276


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Góme.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 1°: ATRIBUIR a la Secretaría de Relaciones Institucionales la responsabilidad de gestionar, con previa aprobación del Consejo Superior, los auspicios institucionales en representación de la Universidad Nacional de La Rioja, aplicable a las actividades, eventos o proyectos organizados por instituciones, organismos o entidades públicas o privadas que contribuyan a la proyección social, cultural o institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la Secretaría de Relaciones Institucionales a implementar, mediante Disposición, el procedimiento administrativo para la tramitación de solicitudes, los requisitos formales, los criterios de evaluación y los lineamientos para el uso del nombre, logo e imagen institucional en las actividades auspiciadas.

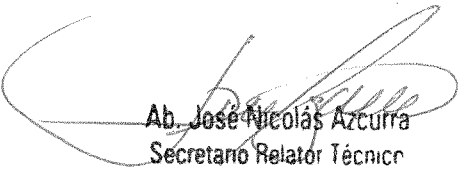
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la Disposición mencionada en el artículo anterior incluya las condiciones administrativas y operativas necesarias para la emisión de los certificados de auspicio y cualquier otro documento o constancia vinculada a esta reglamentación.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el auspicio institucional no implica el compromiso financiero, logístico ni de otra índole por parte de la Universidad Nacional de la Rioja, ni responsabilidad alguna respecto del evento auspiciado.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Secretaría de Relaciones Institucionales lleve un registro interno de las solicitudes y auspicios otorgados.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Publíquese y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 276


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja